

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2020.-

Vistos los autos de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia eleva el acuerdo n° 081/20 -del 30/7/20- mediante el cual avaló la petición de asignación de la unidad habitacional "F", ubicada en el 1° piso de la calle Belgrano 932 de Comodoro Rivadavia -edificio Santa Rosa-, efectuada por la escribiente auxiliar -efectiva- del Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, Amalia Graciela Llauco, le adjudicó a título precario dicha unidad y autorizó que la ocupara en forma provisional, sujeto a la decisión final que adopte la Corte.

La cámara señala que actualmente se encuentra desocupada la unidad habitacional "F", 1° piso del edificio "Santa Rosa", por lo que a efectos de garantizar la inmediata resolución que ulteriormente dicte

el superior, es menester que previo a la ocupación de la unidad la interesada se comprometa mediante acta a desocupar la vivienda en un plazo improrrogable de treinta (30) días de notificada la caducidad de la autorización, de conformidad con la reglamentación vigente -acordada 26/89-; requisito que se encuentra cumplido a fs. 5/7.

Que la asignación de la vivienda en cuestión constituye una facultad de esta Corte que resulta del art. 5 del Reglamento de Viviendas, aprobado por acordada n° 26/89.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Ratificar el acuerdo n° 081/20 de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia y, en consecuencia, considerar asignada a la escribiente auxiliar -efectiva- del Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, Amalia Graciela Llauco, la unidad habitacional "F", ubicada en el 1° piso del edificio "Santa Rosa", sito en la calle Belgrano 932 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 30/7/20; y

2°) Hacer saber a la Administración General del Poder Judicial lo dispuesto en la presente

resolución, a los fines dispuestos en el art. 8 del
Reglamento de Viviendas aprobado por acordada n°26/89.

Regístrese, hágase saber y, remítase.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos